



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LIX-914

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 1,168.25m² Y PERMUTARLO CON EL GOBIERNO FEDERAL, POR OTRO CON UNA SUPERFICIE DE 1,249.31m², PARA LA CONCLUSION DEL EJE VIAL NORTE-SUR.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a desincorporar del patrimonio inmobiliario municipal, la superficie de 1,168.25m², descrito en el artículo segundo y permutarlo con el Gobierno Federal por una fracción de superficie de 1,249.31m² que actualmente ocupa la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, colindante con el Eje Vial Norte-Sur entre la Calzada General Luis Caballero y calle Alondra.

ARTICULO SEGUNDO. El inmueble objeto de la permuta se encuentra ubicado como calle Almendro y cuya superficie total es de 1,168.25m² (Mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados, y veinticinco centímetros), dividido de la siguiente manera:

833.956m² para la Secretaría de Comunicaciones y Transportes conforme a las siguientes medidas y colindancias señaladas en el cuadro de construcción siguiente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

EST.	EV.	ANGULO INTERIOR	DISTANCIA	COORDENADAS	
4	3	90°	96.03	X= 483726.295	Y= 2623773.172
3	3-A	90°	8.45	X= 483661.166	Y= 2623843.742
3-A	4-A	91°	95.95	X= 483652.452	Y= 2623835.571
4-A	4	92°	8.94	X= 483716.819	Y= 2623765.071

SUPERFICIE: 833.956m²

334.299m² para la Comisión Federal de Electricidad, conforme a las siguientes medidas y colindancias señaladas en el cuadro de construcción siguiente:

EST.	EV.	ANGULO INTERIOR	DISTANCIA	COORDENADAS	
4 - A	3 - A	90°	96.03	X= 483726.295	Y= 2623773.172
3 - A	3´	90°	3.50	X= 483661.166	Y= 2623843.742
3´	4´	91°	95.95	X= 483652.452	Y= 2623835.571
4´	4 - A	92°	3.5	X= 483716.819	Y= 2623765.071

SUPERFICIE: 334.299m²

ARTICULO TERCERO. La permuta que se autoriza se realizará con el Gobierno Federal, por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), para destinarse a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Comisión Federal de Electricidad, así como la conclusión del Eje Vial Norte-Sur.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTICULO CUARTO. Se faculta al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales lleven a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

ARTICULO QUINTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, serán sufragados por los permutantes.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 9 de mayo del año 2007.
DIPUTADO PRESIDENTE**

HECTOR MARTIN GARZA GONZALEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE

EVERARDO QUIROZ TORRES

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 1,168.25m² Y PERMUTARLO CON EL GOBIERNO FEDERAL POR OTRO CON UNA SUPERFICIE DE 1,249.31m², PARA LA CONCLUSION DEL EJE VIAL NORTE-SUR.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., 9 de mayo del año 2007.

**C. ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LIX-914 de esta Legislatura, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a desincorporar del patrimonio inmobiliario municipal, la superficie de 1,168.25m² y permutarlo con el Gobierno Federal por una fracción de superficie de 1,249.31m².

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE

EVERARDO QUIROZ TORRES